

Estefani Velásquez

Artículo 24. Funciones de la Intendencia de Aduanas. (Acuerdo 2-98). Son funciones de la Intendencia de Aduanas:

- a. Planificar, organizar y evaluar las actividades de los departamentos a su cargo y de los Departamentos de Aduanas de las Coordinaciones Regionales.
- b. Asesorar en materia de su especialidad a las autoridades de la SAT;
- c. Establecer, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos aplicables en materia aduanera;
- d. Coordinar con las otras intendencias las acciones necesarias para la correcta aplicación de las normas;
- e. Velar porque las unidades a su cargo cuenten con los recursos necesarios humanos, físicos, financieros e informáticos para su funcionamiento;
- f. Presentar su plan de trabajo y elaborar su memoria de labores para su integración en el plan de trabajo y memoria de labores de la SAT;
- g. Dar los lineamientos para la aplicación del régimen de los tributos, gravámenes, exenciones y franquicias establecidos en ley, que recaen sobre el tráfico exterior de las mercancías; los regímenes aduaneros económicos, las Zonas Francas, tiendas libres y almacenes generales de depósito fiscal, en todo lo que sea competencia de la SAT y emitir las opiniones técnicas que correspondan;

Estefanía Velásquez

- h. Planificar y coordinar el control e intervención fiscal del tráfico exterior de mercancías y del que se realiza en el territorio de la república, sometidas a los distintos regímenes aduaneros;
- i. Analizar, diseñar y programar las actuaciones y procedimientos relativos a la competencia de la intendencia, así como elevar el superintendente las propuestas de modificaciones normativas que se refieren a su ámbito;
- j. Administrar el sistema aduanero de la república de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala;
- k. Participar en el proceso de preparación o elaboración de convenios, acuerdos o tratados internacionales en materias de aduanas en las relaciones internacionales de esta materia;
- l. Coordinar, planificar y controlar las funciones atribuidas a la SAT en materia de prevención y actuación contra la defraudación y el contrabando aduanero.
- m. Resolver en forma originaria las solicitudes y procedimientos que indiquen la imposición y aplicación de una sanción administrativa, lo cual corresponde al superintendente;
- n. Revisar los manifiestos y declaraciones de despacho, a efecto de comprobar el cumplimiento de las formalidades de las leyes tributarias y demás disposiciones legales que correspondan;
- o. Dar trámite a las impugnaciones presentadas en contra de resoluciones en materia aduanera;
- p. Las demás que le asigne el superintendente en materia de su especialidad.

Estefani Velasquez

Artículo 25. Funciones de la Intendencia de Recaudación y Gestión. (Averdo 2-98). Son funciones de las intendencias de recaudación y gestión:

- a. Planificar, organizar y evaluar las actividades de los departamentos a su cargo y de los departamentos a su cargo y de los Departamentos de Recaudación y Gestión de las Coordinaciones Regionales;
- b. Asesorar en materia de su especialidad a las autoridades de la SAT;
- c. Establecer, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos aplicables en materia de recaudación y gestión;
- d. Coordinar en las otras intendencias las acciones necesarias para la correcta aplicación de las normas;
- e. Velar porque las unidades a su cargo cuenten con los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos necesarios para su funcionamiento;
- f. Presentar su plan de trabajo y memoria de labores, de la SAT;
- g. Dirigir las actividades relacionadas con la gestión recaudación, cobro, devolución de los tributos, incluyendo los que gravan el tráfico exterior de las mercancías, sanciones y demás obligaciones accesorias del tributo que sean competencia de la SAT y velar por la aplicación de dichas normas.
- h. Planificar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la recaudación y gestión;
- i. Dirigir, planificar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con el Servicio de Atención a los contribuyentes.

Este Hani Velasquez

- j. Dirigir, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la creación y administración de los registros que por ley corresponde llevar a la SAT y los que se considere necesario implementar.
- k. Participar en las negociaciones relativas a la suscripción de contratos para recaudar tributos;
- l. Resolver en forma originaria las solicitudes y procedimientos en materia de recaudación y gestión conforme a lo establecido en el Código Tributario excepto aquellas procedimientos que impliquen la imposición y aplicación de una sanción administrativa, lo cual corresponde al Superintendente;
- m. Las demás que le asigne el Superintendente en materia de su especialidad.

Artículo 26. Intendencia de Fiscalización. Son funciones de la Intendencia de Fiscalización las siguientes:

- a. Planificar, organizar y evaluar las actividades de los departamentos a su cargo y de los Departamentos de Fiscalización de las Coordinaciones Regionales;
- b. Asesorar en materia de su especialidad a las autoridades de la SAT;
- c. Establecer, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos aplicables en la SAT en materia de fiscalización;
- d. Coordinar con las otras Intendencias las acciones necesarias para la correcta aplicación de las normas;

Estefani Velásquez

- e. Velar por que las unidades a su cargo cuenten con los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos necesarios para su funcionamiento;
- f. Presentar su plan de trabajo y elaborar su memoria de labores, para su integración en el plan de trabajo y memoria de labores de la SAT;
- g. Planificar y programar, a nivel nacional, la fiscalización de los tributos y obligaciones accesorias, incluyendo los que gravan el tráfico exterior de las mercancías, de conformidad con el Código Tributario;
- h. Coordinar y controlar la ejecución de las actividades vinculadas con la fiscalización;
- i. Velar por el cumplimiento de los procedimientos y técnicas de fiscalización definidos;
- j. Evaluar el impacto de los planes y programas de fiscalización para la planificación y programación de la misma;
- k. Analizar, diseñar y programar las actuaciones y procedimientos relativos a la competencia de la intendencia, así como elevar al superintendente las propuestas de modificaciones normativas que se refieren a su ámbito;
- l. Resolver en forma originaria las solicitudes y procedimientos originarios por las acciones de verificación o en materia de fiscalización, conforme a lo establecido en el Código Tributario, excepto aquellos procedimientos que impliquen la imposición y aplicación de una sanción administrativa, lo cual corresponden al superintendente;
- m. Dar trámite a las impugnaciones presentadas en contra de resoluciones en materia de fiscalización; y

N. Las demás que le asigne el superintendente
en materia de su especialidad.

Estefani

Velasquez